

BUIN, 03 MAY 2019

DECRETO ALCALDICIO N° 1343/ VISTOS: Las facultades que me otorgan los Art. N° 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley de Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; Art. 19, N° 8 de la Constitución Política de Chile; Ley 19.300 Ley de Bases del Medio Ambiente; Decreto Alcaldicio Exento N° 87, del 09 de Febrero de 1993 Ordenanza Sobre Normas Sanitarias para la comuna de Buin, Capítulo II, Art. 4, Capítulo VI Art. 27, 28 y 29.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- La Providencia N° 5.806 de fecha 23 de abril de 2019, ingresada por Javiera Alborno, requiriendo autorización para realizar evento solidario. La Resolución del Sr. Alcalde, donde instruye decretar, con venta de alcohol, exento de pago.

3.- La Providencia N° 6.111 de fecha 29 de abril de 2019, ingresada por Club Deportivo Huracán de Maipo, donde solicitan autorización para realizar Celebración de Aniversario. La Resolución del Sr. Alcalde, donde instruye decretar, con venta de alcohol, exento de pago.

DECRETO.

1.- Autorízase las actividades que a continuación se indican, en la fecha, horario y lugar señalado, de acuerdo a lo solicitado por los interesados:

Solicitante	Actividad	Fecha Horario	Lugar
Javiera Alborno Acosta	Completada Bailable (Beneficio de Nelson Alborno)	04.05.2019 15:00 a las 03:00 de la mañana del día siguiente	Parcela 5, Santa Elena de Viluco.
Club Deportivo Huracán de Maipo	Celebración de Aniversario del club	04.05.2019 19:00 a las 03:00 de la mañana del día siguiente	Sede Social, ubicada en calle Arturo Prat N° 360, Maipo.

2.- Autorízase la Venta y Consumo de bebidas alcohólicas durante el desarrollo de las actividades, en conformidad a lo dispuesto en el Art. 19° inciso 3° de la Ley N° 19.925 de alcoholes.

3.- El uso de parlantes interiores y/o exteriores será en tono moderado de conformidad a lo establecido en el Reglamento sobre ruidos molestos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

MA. GMG. MSS
DISTRIBUCION:
- Interesados
- Seguridad Comunal
- Archivo SECMU